

#### **IV.4. EL CURRÍCULUM DE CASTILLA LA MANCHA: UN INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO DE APTITUDES BÁSICAS PARA LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.**

##### **IV.4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.**

Como ya hemos mencionado anteriormente, las Políticas de diseño y desarrollo del currículo se justifican desde el énfasis que pone la Unión Europea (y los principales organismos internacionales de la educación como la OCDE) en la necesidad del desarrollo, por parte de los ciudadanos, de aptitudes básicas para la sociedad del conocimiento (lectura, escritura, cálculo, habilidades informáticas, habilidades personales y sociales, aprender a aprender, etc.) cuyo rendimiento en dichas capacidades se considera como factor de calidad de los sistemas de educación y formación, por lo que en consecuencia sus respectivos currícula deberán orientarse hacia la enseñanza/aprendizaje de tales aptitudes básicas, lo que se ha dado en llamar las *competencias básicas* que se constituye así como el nuevo paradigma curricular de los sistemas nacionales y regionales de educación y formación europeos.

Para ilustrar la relevancia de las competencias básicas Elisa Gavari señala que la creación del Espacio Europeo de Educación Superior y de los objetivos que se han establecido para los sistemas educativos significan la apuesta definitiva por una formación común de todos los ciudadanos europeos en las competencias. La formación escolar y universitaria para la ciudadanía europea debe integrar dos tipos de competencias: unas de carácter específico y otras de carácter genérico, las cuales deben procurar no sólo que Europa mantenga su capacidad de competir, sino también que en esta área se garantice la cohesión social (GAVARI, 2006).

Este paradigma de las competencias básicas, a su vez, conlleva importantes implicaciones metodológicas a los docentes, fundamentalmente en la línea de fomentar un aprendizaje más significativo, práctico y funcional, aplicable y generalizable a diversos contextos y situaciones, lo que lleva consigo una inevitable innovación metodológica.

Las implicaciones metodológicas suponen, a su vez, consecuencias en la organización de los centros educativos sustanciadas en una mayor flexibilidad y versatilidad de sus recursos, espacios y tiempos para enseñar según ese paradigma

curricular de las competencias básicas. Por todo ello, el diseño y el desarrollo curricular, tanto en el sistema educativo, como en el centro educativo, se convierte en el instrumento principal para el desarrollo en los ciudadanos de las aptitudes básicas para la sociedad del conocimiento del que habla el programa *“Education and Training 2010”*.

Hemos de dejar claro desde el principio que el Currículum de Castilla la Mancha en ningún momento ha sido objeto de una controversia política. No es una autonomía de pretensiones soberanistas o identitarias como las que se han podido desarrollar en otras Comunidades Autónomas, por tanto, sus contenidos curriculares, en los aspectos lingüísticos y culturales, no han presentado una mayor dificultad. Por otro lado, y durante el periodo de vigencia LOCE, en el que la administración central presentaba un signo ideológico diferente al de la administración regional, el currículum no ha sido utilizado como instrumento de confrontación política tal y como sí ha podido ser percibido en otras Comunidades Autónomas en diferentes periodos. Por lo tanto, el análisis del currículum Castellano Manchego se circunscribe exclusivamente a su convergencia con los criterios europeos, despojándolo de otro tipo de consideraciones partidistas o ideológicas.

Dicho análisis, por tanto, será exclusivamente técnico y lo realizaremos en base a dos aspectos: en primer lugar analizaremos los Decretos de Currículum de Castilla la Mancha. Más concretamente, nos centraremos en el de la Educación Secundaria Obligatoria, y en los aspectos más relevantes del de Primaria. Hemos seleccionado éstos al considerarlos como la muestra más representativa, significativa y adecuada al objeto de nuestro estudio, que como ya indicamos anteriormente se centra en la educación escolar no universitaria, preferentemente obligatoria. Constituyen además el eje vertebral de la Calidad Educativa (no olvidemos que las principales polémicas y discrepancias a tal efecto se centran en la Educación Secundaria Obligatoria) y de la Igualdad de Oportunidades educativas, elementos muy presentes en nuestro estudio.

El segundo de los aspectos en el que centraremos nuestro análisis será en el grado de implantación que en la práctica tiene éste currículum que necesariamente debiera de ser divergente, fuertemente lastrado por el retraso de nuestra región en tener su propio currículum (7 años de retraso) a consecuencia de la inestabilidad orgánica nacional de la educación que ha sufrido nuestro país en su historia

democrática y, en especial, en estos ocho años de autonomía educativa en Castilla la Mancha.

Hablaremos, por tanto, de dicho retraso y de sus causas; haremos también referencia al paradigma de las competencias básicas deteniéndonos en sus aspectos más esenciales, así como en las implicaciones metodológicas y organizativas que conllevan, para deducir los criterios específicos de convergencia de la política analizada. Posteriormente, y desde los parámetros anteriores, pasaremos al análisis de los Decretos de Currículum de Castilla la Mancha valorando finalmente su grado de convergencia con las directrices europeas del programa “*Education and Training 2010*”.

#### **IV.4.2. LA AUSENCIA DE UN CURRÍCULUM REGIONAL A CONSECUENCIA DE LA INESTABILIDAD ORGÁNICA NACIONAL.**

Tal vez sea en el diseño y desarrollo del currículum donde más se ha dejado notar la inestabilidad orgánica nacional de la que hablamos en su momento, mediante la cual en los ocho años de Política Educativa Autonómica en Castilla la Mancha se conocieron hasta tres leyes orgánicas diferentes y, por consiguiente, con tres modelos curriculares diferentes. Durante el periodo en vigor de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), años 2000-2002, Castilla la Mancha recién adquirido su autogobierno educativo fijaba entre sus prioridades la expansión del sistema y los aspectos más cuantitativos del mismo (dotación de centros, de plantillas, de infraestructuras, atención al medio rural, política de ayudas económicas, etc.). Asimismo, la LOGSE era una ley en inminente proceso de extinción en lo que a diseño curricular se refiere. Por aquellas fechas se estaba gestando la nueva ley educativa que, a la luz de los aspectos conocidos de la misma, iba a conllevar una filosofía curricular muy diferente a la vigente entonces. No era, por tanto, momento de diseñar y desarrollar un currículum regional hasta que no estuviera definido el nuevo currículum estatal.

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) fue promulgada el 23 de Diciembre de 2002 y durante el primer trimestre de 2003 fueron publicados sus Decretos nacionales de currículum. El currículum LOCE se caracterizaba por una fijación de contenidos comunes (en lugar de los mínimos que fijaba la LOGSE) por ciclos y cursos (a diferencia de la LOGSE que los establecía por etapas). La

distribución de los mismos se realizaba por objetivos específicos de un nivel de concreción muy alto (a diferencia de la ambigüedad y generalidad con los que los fijaba la LOGSE) y unos contenidos de marcado carácter academicista y cognitivo. Tal era así que aunque la fijación de las enseñanzas mínimas seguía correspondiendo, al igual que en la LOGSE, en un 65 % al Estado y en un 35 % a las Comunidades Autónomas que, como Castilla la Mancha, no tenían lengua cooficial propia (55-45 para las que sí la tenían) el currículum que fijaba la administración central era tan específico y tan desarrollado que apenas dejaba a las Comunidades Autónomas margen para implantar su propio currículum diferenciado del resto, lo cual suscitó no pocas polémicas, principalmente entre las Comunidades históricas, como Cataluña o Euskadi, así como entre las Comunidades gobernadas por el PSOE, especialmente Andalucía.

No fue este el caso, sin embargo, de Castilla la Mancha que, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, no hizo del currículum un instrumento de confrontación partidista con el gobierno central del Partido Popular. Desde el primer momento se advino a desarrollar su currículum regional en base a los parámetros LOCE. Así, de esta forma, el 6 de Marzo de 2003 se publica la Orden de Evaluación de Centros Docentes, aun hoy vigente y parámetro, por tanto, de nuestro objeto de estudio (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2003-A). En dicha orden el desarrollo del currículo ocupa la cuarta parte del total de indicadores de la misma configurándose como su dimensión más extendida.

Un año más tarde, en la primera quincena de Marzo de 2004, la administración educativa regional anticipaba un proyecto de currículo regional adaptado a las exigencias de la nueva ley vigente, y en el que como aportación propia dentro de ese disminuido 35 % de margen con el que contaba, trataba de compensar el déficit de contenidos procedimentales y especialmente actitudinales y de valores de los que adolecía, según sus responsables, la ley básica nacional.

Sin embargo, con el vuelco electoral producido en las urnas el 14 de Marzo de 2004, la LOCE y su desarrollo posterior se paralizaron y con ellas el currículo Castellano Manchego que tuvo que esperar más de dos años de gestación de la nueva reforma educativa, la Ley Orgánica de Educación, para que ésta diera a luz en Mayo de 2006, convirtiéndose así en la tercera ley orgánica educativa en apenas 6 años, una ley que traía bajo el brazo un nuevo paradigma curricular que venía a

revolucionar las estructuras didácticas y organizativas de los centros de nuestra región y de su comunidad educativa en cuyos integrantes comenzaba a cundir el desánimo y la incertidumbre ante tanta inestabilidad. El nuevo paradigma, no obstante, venía a reflejar, esta vez sí, las tendencias y directrices europeas e internacionales representadas en las competencias básicas.

#### **IV.4.3. EL PARADIGMA DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.**

El Grupo de trabajo sobre las capacidades básicas, creado en 2001 en el contexto del programa “Educación y Formación 2010” desarrolló un marco de competencias clave necesarias en una sociedad del conocimiento en la *“Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente” presentada por la Comisión el 10 de Noviembre de 2005* (COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, 2005). Este documento define las “competencias básicas” como la *“combinación de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto”*. Considera clave aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Señala que deberían haber sido desarrolladas para el final de la enseñanza o formación obligatoria, y deberían actuar como la base para un posterior aprendizaje como parte del aprendizaje a lo largo de la vida.

Este informe define 8 competencias básicas: 1. Comunicación en la lengua materna; 2. Comunicación en lenguas extranjeras; 3. Competencia matemática y competencias básicas en Ciencia y Tecnología; 4. Competencia digital; 5. Aprender a aprender; 6. Competencias sociales y cívicas; 7. Sentido de la iniciativa y Espíritu de empresa; 8. Conciencia y Expresión cultural. Se recomienda que las decisiones de aplicación se tomen a nivel nacional, regional y local e insta a los Estados miembros a velar porque todas las personas hayan adquirido las competencias clave al término de la educación y la formación iniciales y, a la luz de los niveles de referencia europeos, los anima a abordar los desequilibrios en materia de educación.

En la misma línea, el Proyecto DeSeCo de la OCDE de 2005 (ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, OCDE, 2005)<sup>69</sup>, se encargó de definir y seleccionar las competencias consideradas esenciales para la vida de las personas y el buen funcionamiento de la sociedad. Es

---

<sup>69</sup> DeSeCo (Definition and Selection of Key Competences) es un proyecto de la OCDE en el que distintos autores aportan sus ideas para lograr una definición de qué competencias son necesarias para vivir bien, para tener éxito personal y para que la sociedad afronte los retos y problemas actuales.

decir, aquellas que pueden considerarse *básicas* o *esenciales*, que llama *Key Competences* o competencias claves. Se conceptualizan las competencias básicas como un "*conocimiento en acción*, un saber que se aplica susceptible de adecuarse a diversos contextos y de carácter integrador que abarca conocimientos, procedimientos y actitudes. Para que sea básica tiene que contribuir a obtener resultados de alto valor social, que puedan aplicarse a un amplio abanico de contextos y ámbitos relevantes y permita superar con éxito exigencias complejas.

El proyecto DeSeCo identifica tres categorías de competencias claves: a) *Competencias que permiten dominar los instrumentos socioculturales necesarios para interactuar con el conocimiento*, tales como el lenguaje, símbolos y números, información y conocimiento previo, así como también con instrumentos físicos como los computadores; b) *Competencias que permiten interactuar en grupos heterogéneos*, tales como relacionarse bien con otros, cooperar y trabajar en equipo, y administrar y resolver y conflictos; c) *Competencias que permiten actuar autónomamente*, como comprender el contexto en que se actúa y decide, crear y administrar planes de vida y proyectos personales, y defender y afirmar los propios derechos, intereses, necesidades y límites.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) del año 2006 (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ESPAÑA, 2006), viene a introducir el concepto de *Competencias Básicas* como elemento esencial del currículo junto a los ya tradicionales de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación (artículo 6). En el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea y los organismos internacionales antes mencionados, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de los Decretos de enseñanzas mínimas de las diferentes etapas determina ocho competencias básicas que define así:

1. *Competencia en comunicación lingüística*. Referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.
2. *Competencia matemática*. Consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las

formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral.

3. *Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.* Es la posibilidad para interactuar eficazmente con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. En definitiva, incorpora habilidades para desenvolverse adecuadamente, con autonomía e iniciativa personal en ámbitos de la vida y del conocimiento muy diversos (salud, actividad productiva, consumo, ciencia, procesos tecnológicos, etc.) y para interpretar el mundo.
4. *Tratamiento de la información y competencia digital.* Consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso a la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse.
5. *Competencia social y ciudadana.* Hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. Integra conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.
6. *Competencia cultural y artística.* Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones

culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos.

7. *Competencia para aprender a aprender.* Con ella se pretende disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.
8. *Autonomía e iniciativa personal.* Esta competencia se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos.

Así pues y en base a todo lo anteriormente citado podemos establecer los criterios específicos de convergencia bajo los que, junto con el resto de criterios generales ya mencionados, vamos a analizar la Política Educativa de Diseño y Desarrollo del Currículum llevada a cabo por Castilla la Mancha entre el año 2000 y el año 2008. Estos criterios son los siguientes:

- Orientación del currículum de Castilla la Mancha hacia las competencias básicas partiendo de una definición precisa y funcional de las mismas en base a los parámetros establecidos por la Unión Europea y la OCDE.
- Que el currículum regional recoja e incentive la aplicación de medidas didácticas y organizativas en los centros acordes con el paradigma curricular de las competencias básicas estimulando así la innovación pedagógica y la mejora de la calidad de la organización escolar.

#### **IV.4.4. LOS DECRETOS DE CURRÍCULO DE CASTILLA LA MANCHA DEL AÑO 2007.**

En materia curricular se puede decir que las actuaciones de la administración educativa regional se han limitado a las convocatorias anuales de certámenes de materiales curriculares (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2001-C)<sup>70</sup>. No es hasta la promulgación de los Decretos Curriculares de Educación Primaria<sup>71</sup> y de la Educación Secundaria Obligatoria<sup>72</sup> (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007-F y G), cuando sí podemos hablar de una política de diseño y desarrollo curricular propia. En la misma fecha se publicó el Decreto de Educación Infantil<sup>73</sup>, y con posterioridad los de Bachillerato y los de las diferentes enseñanzas de régimen especial. Como ya hemos señalado, los de Primaria y especialmente de la ESO son los más relevantes para nuestro objeto de estudio (el sistema escolar no universitario, especialmente el obligatorio) y nos permitirán hacernos una idea bastante certera de las características del currículo regional castellano manchego y sus convergencias con las directrices europeas.

##### **IV.4.4. a) Principios, objetivos y valores subyacentes.**

Los Decretos analizados dicen incorporar las intenciones del Proyecto Educativo de Castilla la Mancha y su elaboración ha sido resultado de un *“amplio proceso de participación crítica, que se inició con el debate sobre el Libro Blanco de la Educación en Castilla la Mancha y que continuó con las aportaciones del profesorado a través de la constitución de distintos grupos de trabajo.”*

Los Decretos señalan que las materias que componen cada una de las etapas contribuirán, en virtud de sus características propias, al desarrollo de las competencias relacionadas con las habilidades de comunicación lingüística, la educación en valores,

---

<sup>70</sup> Orden de 26-02-2001 por la que se convoca el segundo certamen de materiales curriculares que tengan como contenido específico la Comunidad de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 09-03-2001).

<sup>71</sup> Decreto 68/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha, por el que se establece y ordena el currículum de la Educación Primaria en Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 01-06-2007).

<sup>72</sup> Decreto 69/2007 de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha, por el que se establece y ordena el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 01-06-2007).

<sup>73</sup> Decreto 67/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha, por el que se establece y ordena el currículum de segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 01-06-2007),

el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el conocimiento de la realidad de Castilla la Mancha.

También es de destacar la mención que hace a la respuesta prevista al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y que se desarrollarán según los principios de inclusión y normalización y contemplará como diversidad, al conjunto de personas que integran la comunidad educativa.

Entre los objetivos generales de la ESO y siguiendo estrictamente el Real Decreto de Mínimos del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente a dicha etapa<sup>74</sup>, señala que la misma contribuirá a desarrollar en el alumnado capacidades relacionadas con el conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes; hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo; no discriminación entre hombres y mujeres; desarrollo afectivo y de la personalidad; desarrollo de destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información, especialmente con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); conocimiento científico y aplicación de sus métodos; desarrollo de un espíritu emprendedor, de auto confianza y de iniciativa; desarrollo de la capacidad de comprensión y expresión oral en lengua castellana y en lenguas extranjeras; conocimiento y valoración de la cultura, la historia y el patrimonio artístico y cultural; conocimiento del propio cuerpo y adquisición de hábitos de salud; asunción de los principios de desarrollo sostenible para la conservación y mejora del medio ambiente; y apreciar y comprender la expresión artística.

A todos estos objetivos de la etapa, Castilla la Mancha ha añadido uno más que es el de *“adquirir una preparación básica para la incorporación profesional y aplicar los conocimientos adquiridos como orientación para la futura integración en el mundo académico y laboral”*.

#### **IV.4.4. b) Las competencias básicas de Castilla la Mancha.**

El artículo 5.1 del Decreto de la ESO, en base el artículo 6.1 de la LOE, cita como elementos del currículo al conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las

---

<sup>74</sup> Real Decreto 1631/2006, de 29 de Diciembre, de enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (Boletín Oficial del Estado de 05-01-2007).

enseñanzas. Este currículo se organiza en materias cuyos objetivos, contenidos y criterios de evaluación vienen recogidos en el Anexo II de la normativa estudiada.

Es de especial interés detenernos en las Competencias Básicas que vienen recogidas en el Anexo I del Decreto de Educación Secundaria Obligatoria. En Castilla la Mancha se realizó un estudio de identificación de competencias básicas al final de diferentes etapas durante los cursos 2001-2002 y 2002-2003 en el que participaron 2476 profesores y profesoras de las distintas etapas y 81 componentes de otros sectores de la comunidad educativa y cuyas conclusiones recoge la normativa al definir cada una de las competencias de esta etapa.

El Decreto define las Competencias Básicas en la línea marcada por el Decreto de enseñanzas mínimas y de la Unión Europea, como *“aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, escolar y social. Estas competencias las alcanza el alumno a través del currículo formal, de las actividades no formales, y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día en la escuela, en casa o en la vida social”* (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007-G: 14826).

Castilla la Mancha recoge las ocho competencias contempladas por el Ministerio de Educación y Ciencia, que ya vimos con anterioridad y añade una más, la Competencia Emocional. Las define así:

1. **Competencia en comunicación lingüística:** definida como habilidad para comprender, expresar e interpretar pensamientos, sentimientos y hechos tanto de forma oral como escrita en las diferentes lenguas en la amplia gama de contextos sociales y culturales. Se utilizan las destrezas lingüísticas para construir el pensamiento, expresar e interpretar ideas, sentimientos o hechos, para regular la propia conducta y para incidir en el comportamiento de los otros a través del diálogo. En el caso de las lenguas extranjeras, y con distinto nivel de dominio y formalización, significa poder comunicarse en algunas de ellas y enriquecer así las relaciones sociales culturales, favoreciendo asimismo el acceso a más y diversas fuentes de información y aprendizaje. Debe implicar, por tanto, que al final de la etapa el alumno

o alumna domine la lengua oral y escrita en múltiples contextos y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.

2. **Competencia matemática:** definida como la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático con el fin de producir, interpretar y expresar distintos tipos de información sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, así como para resolver problemas de la vida cotidiana y de otros campos de conocimiento.
3. **Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico:** habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, mediante la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de seres vivos. Esta competencia supone adoptar una disposición a una vida física y mental saludable y, por otro lado, incorporar la habilidad progresiva para la investigación y el análisis sistemático y de indagación científica.
4. **Tratamiento de la información y competencia digital:** consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información y para trasformarla en conocimiento. Todo ello supone la utilización de técnicas y estrategias diversas, el dominio de lenguajes específicos básicos y de sus pautas de decodificación y transferencia, así como comunicar la información con diferentes lenguajes y técnicas específicas, que permitan procesar y gestionar adecuadamente información abundante y compleja, resolver problemas, tomar decisiones o trabajar en entornos colaborativos. Incluye identificar y resolver problemas de software y hardware, así como hacer uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles.
5. **Competencia social y ciudadana:** se refiere a comprender la realidad social, participar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural. Implica el análisis multicausal y sistémico al enjuiciar los hechos y problemas sociales e históricos; entender la pluralidad

como enriquecimiento; resolver conflictos con autonomía, reflexión crítica y diálogo; reflexionar sobre los conceptos de democracia, libertad, solidaridad, corresponsabilidad, participación y ciudadanía, con particular atención a las declaraciones internacionales, la Constitución española y la legislación autonómica. En definitiva el alumnado participará activa y plenamente en la vida cívica, ejerciendo la ciudadanía, basada en la construcción de la paz y la democracia.

6. **Competencia cultural y artística:** supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos. Supone al final de la etapa la competencia en habilidades de pensamiento divergente y convergente para expresarse, comunicarse y enriquecerse con el mundo del arte y la cultura, para valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural y el aprendizaje que supone el diálogo intercultural.
7. **Competencia para aprender a aprender:** consiste en la habilidad para aprender disfrutando y hacerlo de manera eficaz y autónoma de acuerdo con las exigencias de cada situación. Supone el reconocimiento de sus propias capacidades, las estrategias y técnicas para desarrollarlas (de estudio, de observación y registro sistemático de hechos y relaciones, de trabajo cooperativo y por proyectos, de resolución de problemas, de planificación y organización de actividades y tiempos, así como de búsqueda y tratamiento de la información). Desarrolla un sentimiento de competencia personal y confianza en un mismo, que redundará en la curiosidad y motivación por aprender. Conlleva ser capaz de autoevaluarse y autorregularse, responsabilidad y compromiso personal, saber administrar el esfuerzo, aceptar los errores y aprender de y con los demás.
8. **Autonomía e iniciativa personal:** esta competencia se construye desde el conocimiento de sí mismo y se manifiesta en el incremento de iniciativas y alternativas personales, en la seguridad que se adquiere al realizar las actividades, en el cálculo de riesgos y en la responsabilidad

por concluir las de una forma correcta y en la capacidad por enjuiciarlas de forma crítica. Implica ser competente para transformar ideas en acciones, proponerse objetivos, planificar, reelaborar, buscar soluciones, autoevaluarse y extraer conclusiones con actitud positiva hacia la innovación. También implica el desarrollo de habilidades sociales para relacionarse, trabajar en equipo, negociar y dialogar y liderar proyectos.

9. **Competencia emocional:** esta competencia añadida por Castilla la Mancha es definida como la madurez que la persona demuestra en sus actuaciones tanto consigo mismo como con los demás, especialmente a la hora de resolver los conflictos o frustraciones que el día a día ofrece. Supone ser competente para, desde el conocimiento de sí mismo y de sus posibilidades, abordar cualquier actividad asumiendo sus retos de forma responsable y establecer relaciones con los demás de forma positiva. El autoconcepto integra todas las claves que siempre va a utilizar para interpretar la realidad que le rodea y las relaciones con los demás. Construye su autoconcepto y desarrolla su autoestima en el desarrollo de cada una de las acciones que realiza. El conocimiento de las posibilidades, el uso de un lenguaje autodirigido positivo y de un estilo atribucional realista facilita un equilibrio emocional que favorece o dificulta el rendimiento escolar en la medida que intensifica o reduce las interferencias en el aprendizaje.

#### **IV.4.4. c) Materias que desarrollan las competencias básicas en Primaria y en la ESO.**

En el artículo 7 del Decreto de la ESO se establecen, conforme al Decreto de mínimos nacional, que en cada uno de los tres primeros cursos todo el alumnado cursará las materias de *Ciencias de la Naturaleza; Ciencias Sociales, Geografía e Historia; Educación física; Lengua Castellana y Literatura; Lengua extranjera y Matemáticas.*

Para el resto de materias, hasta 10 en cada curso, se establece que la *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos* se impartirá en el segundo curso (la LOE permite cursarla una vez en cualquiera de los tres primeros cursos).

Asimismo los centros docentes podrán ofertar las materias de Educación Plástica y Visual y Música en primero y segundo pudiendo cursarlo solo en uno de los dos cursos.

Por su parte permite en 3º desdoblar, a juicio del Departamento correspondiente, la asignatura de Ciencias de la Naturaleza en Biología y Geología por un lado, y por otro en Física y Química, manteniendo no obstante su carácter unitario a efectos de promoción tal como indica el Decreto de mínimos.

En cuanto a las optativas, los centros docentes ofertarán, con carácter general: una *segunda lengua extranjera*, con carácter preferente para el alumnado, y el *Taller tecnológico y profesional* obligatoriamente en cada uno de los tres primeros cursos. La *Cultura Clásica*, obligatoriamente en tercero y, de acuerdo con el procedimiento que determine la Consejería, se ofertará las optativas de *Taller de Artes Plásticas y Diseño* y *Taller artístico y musical*.

Por su parte, en cuarto curso el alumnado cursará de forma obligatoria las siguientes materias: *Educación Física; Educación ético-cívica* (que prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres); *Ciencias Sociales, Geografía e Historia; Lengua Castellana y Literatura; Matemáticas* (pudiendo decidir los centros si se organiza en dos opciones según el carácter Terminal o propedéutico que la materia tenga para el alumnado) y *Primera Lengua Extranjera*.

Además, el alumnado deberá cursar, previa elección, tres materias de las siguientes: *Biología y Geología; Educación plástica y visual; Física y Química; Informática; Latín; Música; Segunda lengua extranjera y Tecnología*.

Las diferentes materias vienen enumeradas en el anexo II del Decreto desglosadas por cursos en objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Es importante destacar cómo cada una de las materias contribuye a la consecución de diferentes competencias básicas. Ello demuestra el carácter transversal de las competencias y cómo sirven de eje orientador de contenidos y criterios de evaluación imprescindibles, así como de guías directrices de la toma de decisiones acerca del proceso de enseñanza / aprendizaje.

A modo de ejemplo vamos a citar las *Ciencias de la Naturaleza* que, a través de su práctica, desarrolla de forma específica la competencia matemática, cuyos contenidos se generalizan; la competencia en el uso de estrategias de tratamiento de la información y la competencia digital y de aprender a aprender; la competencia en comunicación lingüística, con la ampliación del vocabulario científico y el uso de formatos expresivos descriptivos.

También contribuye de forma clara a fundamentar pautas de actuación individual y social que mejoran el uso competente de la iniciativa y autonomía personal para afrontar con conocimiento de causa y espíritu crítico decisiones que afectan a la propia salud personal y, en el desarrollo de la competencia social y ciudadana, al bienestar colectivo, desde la necesaria sensibilidad hacia el riesgo que tiene el desarrollo científico y tecnológico cuando se orienta hacia el consumo excesivo y la sobreexplotación. Por último, facilita el equilibrio emocional al permitir un mejor conocimiento de uno mismo, y unas pautas de actuación satisfactorias y fundamentadas científicamente.

Las Ciencias de la Naturaleza ofrecen un variado núcleo de formatos verbales y no verbales que sirven de contenidos al Plan de Lectura de Castilla la Mancha (del que hablaremos a continuación) y que amplían el horizonte de intereses del alumnado para que disfruten con el uso de la lectura en el tiempo libre (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007-G: 14828-14829).

Por lo que respecta al Decreto de Educación Primaria, respetando los principios fundamentales antes enumerados en el de la Educación Secundaria Obligatoria, muestra como características diferenciadoras de aquel, en primer lugar, el énfasis que hace en la necesidad de coordinar las programaciones didácticas que faciliten la transición del alumnado desde Educación Infantil a Educación Primaria y de esta a la ESO. Respecto a la primera el Decreto señala que la programación didáctica del 2º ciclo de Educación Infantil y la del primer ciclo de Primaria sea elaborada conjuntamente por los equipos correspondientes de ambos ciclos constituidos como un único equipo y con un formato único.

Otro aspecto significativo es la especial consideración que se les da a las áreas de carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos. De esta forma, el área de Lengua y Literatura Castellana ocupa 10 horas semanales por cada uno de los

tres ciclos que componen la etapa de un total de 50. Por su parte, Matemáticas ocupa de las 50 horas semanales por ciclo (25 por cada curso) un total de 8, 10 y 9 horas respectivamente en el primer, segundo y tercer ciclo.

Respecto al resto de materias, cabe destacar que la asignatura Educación para la Ciudadanía se impartirá en 5º curso (artículo 7). Por otro lado, en el mismo artículo se atribuye a los centros la potestad de incluir una segunda lengua extranjera obligatoria en el tercer ciclo de la etapa y el desarrollo de proyectos bilingües.

Finalmente destacaremos como otro de los aspectos significativos del Decreto el hecho de la evaluación de diagnóstico que sitúa al final del segundo ciclo de la etapa.

#### **IV.4.4. d) El Plan de Lectura de Castilla la Mancha.**

El anexo II del Decreto de Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla la Mancha recoge el Plan de Lectura como una de las materias curriculares más destacadas. Cita el artículo 2 de la LOE cuando señala que el fomento de la lectura y el uso de la biblioteca constituyen factores de calidad de la enseñanza. El fomento de la lectura está siempre presente en la LOE que lo señala como una capacidad a desarrollar en el alumno (artículo 16), un principio pedagógico (artículo 19), una finalidad de las bibliotecas escolares (artículo 113), así como un recurso de mejora del aprendizaje (artículo 117).

En base a estas directrices el Plan de Lectura de Castilla la Mancha es configurado como un conjunto de medidas curriculares, organizativas y de cooperación encaminadas a potenciar y desarrollar en el alumno desde Infantil a Bachillerato las competencias básicas necesarias para practicar hábitos de lectura, disfrutar leyendo y adquirir los conocimientos culturales o científicos de forma eficaz.

El aspecto más destacado que contempla es la inclusión de una hora semanal de lectura en todos los cursos y la priorización de la misma en las distintas áreas curriculares. Esta hora semanal de lectura se desglosa en cinco bloques de contenidos: 1) Lectura cooperativa de formas múltiples; 2) Lectura como práctica individual; 3) La escritura como herramienta de autor; 4) El uso de la Biblioteca; y 5) La práctica de la comunicación.

Otras medidas contempladas en el Decreto para el desarrollo del Plan de Lectura son los talleres extracurriculares; la organización y uso de la biblioteca escolar con participación de la comunidad educativa; el vestido del centro; la formación de la comunidad de lectores familias; la lectura en casa; y, por último, la cooperación con la biblioteca municipal.

#### **IV.4.4. e) Metodologías y autonomía pedagógica de los centros.**

Según el artículo 17 del Decreto de Currículo, el Proyecto Educativo y las Programaciones Didácticas desarrollan la autonomía pedagógica de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la LOE. El proyecto educativo de centro es el documento programático que define la identidad del centro, recoge los valores, y establece los objetivos y prioridades en coherencia con el contexto socio económico con los principios y objetivos de la LODE, la LOE y la normativa autonómica. Todo ello fruto de un proceso de participación ordenado que, como producto del consenso, vincula a toda la comunidad educativa.

Por su parte, las Programaciones Didácticas son consideradas como instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias y ámbitos del currículo y en ellas se concretan objetivos, competencias básicas, contenidos, los diferentes elementos que componen la metodología y los criterios y procedimientos de evaluación. Corresponde su elaboración a los departamentos de coordinación didáctica y es aprobada por los Claustros de profesores. Deben hacerse públicas para conocimiento de las familias y del propio alumnado, de los niveles de competencia, contenidos mínimos y procedimientos y criterios de evaluación.

El Decreto faculta a los equipos docentes, según el punto 2.2. del Anexo IV, a diseñar proyectos de carácter interdisciplinar que integren el enfoque de distintas materias. Asimismo, cita al Plan de Lectura de Castilla la Mancha como vía para desarrollar proyectos interdisciplinares, que permitan el uso integrado de distintos lenguajes como herramientas de comunicación, incorporando la lengua extranjera y las tecnologías de la información y la comunicación.

Respecto a los métodos de trabajo el Decreto señala que es imprescindible alejarse de enfoques que conviertan la clase en un espacio uniforme y homogéneo organizado para dar respuesta a un tipo concreto de alumnado. Es responsabilidad de todo el profesorado, mediante el trabajo de los Departamentos y en torno al Proyecto Educativo de Centro definir la metodología más adecuada para conseguir los fines educativos. A la hora de tomar decisiones, se recomienda tener en cuenta aspectos como la concepción del aprendizaje como construcción social del conocimiento; el trabajo cooperativo como facilitador del aprendizaje; la importancia de relacionar lo nuevo aprendido con los conocimientos previos; aumentar la motivación del alumnado conociendo el sentido de lo que hace; diseñar actividades diferenciadas y adaptadas a la diversidad del alumnado; procurar un adecuado clima de clase sin interferencias; la importancia de aprender del error o el conocimiento de sí mismo.

Según el Decreto, un reto para el profesorado será conseguir que todos reciban una educación de calidad, que alcancen el máximo desarrollo, en condiciones de igualdad sin exclusiones, en un espacio social, normalizado e interactivo. Para ello, el Decreto recoge las siguientes orientaciones didácticas:

- Utilización flexible de los tiempos escolares.
- El uso del espacio en función de la situación de enseñanza / aprendizaje. Destaca la biblioteca como lugar clave de la vida del centro.
- Agrupamientos flexibles para el alumnado.
- Materiales variados ajustados a las características del alumnado y evitando el uso del texto único.
- Actividades variadas y organizadas en función de una secuencia coherente.
- El trabajo coordinado de la junta de profesores de grupo.

Por lo que respecta al *alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo* señala que la organización de la respuesta educativa no es diferente pero

exige una mayor individualización del currículo, priorización de objetivos y contenidos, un mayor tiempo de dedicación y, en su caso, de apoyo con recursos personales, el asesoramiento de los responsables de orientación; y la mayor implicación de las familias. Todo ello se plasmará en un *plan individualizado de trabajo*.

Otros aspectos fundamentales en la orientación de los procesos de enseñanza / aprendizaje son los siguientes: las actividades complementarias integradas en la programación didáctica y que contribuyen al desarrollo de los objetivos y contenidos del currículo en contextos no habituales y con la implicación de personas de la comunidad educativa; la evaluación del alumnado y del proceso de enseñanza como un proceso continuo y que facilita un uso formativo de la misma para adoptar medidas en el proceso de enseñanza / aprendizaje, así como ser un elemento motivador para el alumno que así aprende del error y asume la responsabilidad del éxito o el fracaso; la tutoría con el alumno, con las familias y la coordinación del equipo de profesores como aspecto que más refuerza la personalización de la enseñanza, especialmente en momentos críticos como la incorporación al centro (con la previsión del plan de acogida al alumno y sus familias); los cambios de curso asociados a la toma de decisiones (donde ha de asegurarse el conocimiento por parte del alumnado de las distintas opciones en función de sus posibilidades personales y académicas); así como las decisiones de promoción y titulación (donde la coordinación del equipo de profesores es determinante en estas decisiones).

Asimismo, destaca la importancia de las actividades extracurriculares (que se desarrollan fuera del horario lectivo y de las programaciones didácticas) como parte del Proyecto Educativo del Centro y cuya finalidad es facilitar y favorecer el desarrollo integral del alumnado, su inserción socio cultural y el uso del tiempo libre sin que suponga discriminación por cuestiones económicas o de otro tipo por el alumnado. Anima a la vez a integrar las iniciativas de otras instituciones como los *Ayuntamientos* y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS).

Finalmente, hay que destacar la necesidad que plantea el Decreto de la organización y coordinación de los Departamentos Didácticos como tarea de equipo, el asesoramiento del Departamento de Orientación y, muy especialmente la coordinación con otros centros y los servicios de apoyo. Nos interesa resaltar este último aspecto donde la normativa prescribe la necesidad de coordinación entre centros para la transición de primaria a secundaria y de ésta a otras actividades y enseñanzas.

Igualmente, prescribe la posibilidad de cooperación con la Universidad que concreta en el desarrollo de procesos formativos, en la elaboración conjunta de proyectos de investigación o en la colaboración como profesores asociados. Por último, se destaca la colaboración de la red institucional de formación y asesoramiento, los Centros de Profesores (CEP) y los Centros Rurales de Asesoramiento a la Escuela Rural (CRAER) como responsables de facilitar la coordinación de las acciones de orientación de toda la zona (Plan de Orientación de zona).

#### **IV.4.4. f) Respuesta a la diversidad del alumnado.**

El Decreto curricular de la ESO en Castilla la Mancha, en línea con la LOE y el Decreto de mínimos nacional, recoge en su artículo 10 la respuesta a la diversidad del alumnado que se concreta en medidas curriculares y organizativas recogidas en el Proyecto Educativo de Centro y que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impidan al alumnado alcanzar los objetivos y competencias básicas. Dentro de estas medidas se incluyen las establecidas en el Decreto nacional de enseñanzas mínimas de la ESO como son los agrupamientos flexibles; el apoyo en grupos ordinarios; los desdoblamientos de grupo; la oferta de materias optativas; las medidas de refuerzo; las adaptaciones del currículo; la integración de materias en ámbitos; los programas de diversificación curricular; y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Más específicamente, el Decreto regional de currículo cita las siguientes medidas:

- *Plan de trabajo individualizado* para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Coordinado por el tutor y en colaboración con las familias y los profesionales intervinientes en la respuesta.
- *Escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo* de acorde a sus características y conocimientos previos y a su programa de trabajo individualizado.
- *Programas específicos para el alumnado extranjero* que incorporen los principios de la interculturalidad y el bilingüismo.

- *Programas de acompañamiento escolar* fuera del horario lectivo, por iniciativa propia y en colaboración con otras instituciones para facilitar y generalizar el aprendizaje de la lengua castellana.
- *Flexibilización para el alumnado de altas capacidades* de acuerdo al desarrollo de su equilibrio personal y socialización.
- *Programas de diversificación curricular*: conforme a lo establecido en el artículo 27 de la LOE.
- *Programas de cualificación profesional inicial*: según lo previsto en el artículo 30 de la LOE.

#### **IV.4.4. g) Evaluación, promoción y titulación.**

El artículo 13 del Decreto de Educación Secundaria Obligatoria señala, de acuerdo con el artículo 28 de la LOE, que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo. Los criterios de evaluación de las materias se constituyen como el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

Tales criterios deberán ser conocidos por el alumno y su familia y las programaciones didácticas incluirán las previsiones necesarias para garantizar la recogida e intercambio de información periódica y sistemática con las familias y el propio alumnado.

Asimismo, en el artículo 13.5 se indica que el profesorado evaluará, junto a las competencias alcanzadas por el alumnado, el proceso de enseñanza y su propia práctica docente de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Otro aspecto relacionado con la evaluación tiene que ver con las decisiones de promoción y titulación que han sido objeto de fuerte debate y controversia en la aprobación de la LOE. En el artículo 14 del Decreto regional y en línea con lo establecido por la normativa básica nacional, se dice que al final de cada uno de los

cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumno que será adoptada por el conjunto de profesores que imparte su docencia al alumno / a con el asesoramiento del responsable de orientación.

El Decreto curricular recoge la normativa LOE cuando establece que se repetirá curso con más de dos asignaturas suspensas o excepcionalmente con 3 a juicio del equipo de profesores siempre que considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. La misma norma rige para la titulación en la ESO que se podrá llevar a cabo con 1 o 2 materias suspensas o excepcionalmente con tres si a juicio del equipo de profesores la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de las mismas no le impide alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

#### **IV.4.4. h) Evaluación externa de diagnóstico.**

El último escalón de la evaluación lo supone la evaluación externa de diagnóstico, prevista en el artículo 29 de la LOE y que el Decreto regional indica que se realizará al final de 2º de la ESO con un carácter meramente censal, sin efectos académicos para el alumnado, ni de comparación mediante clasificación de centros docentes. En el Decreto curricular no indica nada acerca de la participación de nuestra región en estudios y evaluaciones internacionales como el informe PISA donde en el año 2006 solo se participó aportando la muestra correspondiente del territorio nacional, pero no con un análisis desglosado de sus datos.

#### **IV.4.4. i) Medidas de apoyo al currículo.**

Resulta de especial interés analizar cuales son las medidas de apoyo al currículo que el Decreto contempla para el desarrollo del mismo. Tales medidas son las siguientes:

- **Coordinación entre las distintas etapas:** de primaria a la ESO y de la ESO a la secundaria post obligatoria para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Igualmente, promueve el intercambio de experiencias entre centros educativos.

- **Formación de la comunidad educativa:** mediante el apoyo y asesoramiento a los centros en programas de formación en centros que respondan a las intenciones del Proyecto Educativo de Centro y a las necesidades de la evaluación; mediante una oferta flexible de formación permanente del profesorado; y mediante la promoción en colaboración con las AMPAS de **escuelas y talleres de madres y padres** dirigidos a favorecer la participación y colaboración con los centros y el desarrollo de sus tareas educativas.
- **Investigación, experimentación e innovación educativa:** mediante convocatoria de ayudas a proyectos específicos propios y en colaboración con las Universidades de la región (Castilla la Mancha, Alcalá y la UNED). Por otro lado, se impulsarán los certámenes para estimular la elaboración de materiales curriculares, premiar las buenas prácticas e intercambiar experiencias entre centros docentes.
- **Desarrollo del plan de lectura:** el Decreto contempla que entre los presupuestos de la Consejería de Educación se incluya la dotación de las bibliotecas escolares como centro documental de recursos multimedia para el proceso de enseñanza / aprendizaje y como memoria del centro. Además se favorecerá el uso de la biblioteca escolar, a través de su apertura a la comunidad educativa y del compromiso de participación del alumnado y las familias en la organización y gestión de la misma.
- **Compromisos singulares con los centros docentes:** este apartado viene en la disposición adicional cuarta del Decreto regional y contempla la posibilidad de establecer compromisos singulares con los centros docentes que desarrollan modelos de currículo inclusivo y programas bilingües; así como con aquellos que quieran adoptar, en el ejercicio de su autonomía, experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, de apertura de centros, así como compromisos de participación y mejora con las familias.

La regulación de los horarios y la distribución de las áreas de Primaria (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007-H)<sup>75</sup>, así como de las materias de Secundaria (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007-I)<sup>76</sup>, completaban el desarrollo e implantación de los nuevos currículos educativos de nuestra Comunidad.

#### **IV.4.5. GRADO DE CONVERGENCIA EUROPEO DEL CURRÍCULUM DE CASTILLA LA MANCHA.**

##### **IV.4.5.a) Grado de convergencia en relación con el carácter prioritario o estratégico de las Políticas de Diseño y Desarrollo Curricular de Castilla la Mancha.**

El retraso con el que se ha publicado el currículum castellano manchego condiciona notablemente el carácter prioritario o estratégico de la política relacionada con el mismo. Bien es cierto que las causas de dicho retraso, como ya apuntamos en su momento, no son atribuibles a la administración educativa regional, sino a la inestabilidad orgánica nacional. También es verdad que esta cuestión comenzó a ser debatida en el Libro Blanco de 1999 y que desde los cursos 2001-2002 y 2002-2003 vienen trabajando en esta cuestión varios grupos de trabajo compuestos por profesorado de distintas etapas de la región.

Sin embargo, la realidad ha impuesto que nuestra región haya tardado siete años en tener un currículum propio que, además, supone un cambio sustancial en los contenidos de enseñanza / aprendizaje, en las metodologías y en la organización de los centros, los cuales necesitan de un importante periodo de adaptación al respecto. Ya en el primer año posterior a la publicación de los Decretos Curriculares el esfuerzo principal de los centros ha consistido en adaptar sus proyectos educativos y las programaciones didácticas que los sustentan a una nueva terminología, a un nuevo marco teórico y a una nueva burocracia que es como interpreta una gran mayoría del profesorado el nuevo modelo curricular.

---

<sup>75</sup> Orden de 12-06-2007 por la que se establece el horario y distribución de las áreas de conocimiento de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 20-06-2007).

<sup>76</sup> Orden de 12-06-2007 por la que se establece el horario y distribución de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 20-06-2007).

Todavía se está aún lejos, también, de una deseable convergencia europea en cuanto a la aplicación práctica en el aula del paradigma de las competencias básicas. No se habla en los centros de cambios en sus estructuras didácticas y organizativas, de nuevas formas de organización de las aulas, de nuevos agrupamientos de alumnos, de diferentes formulas de organización de los contenidos, de nuevos métodos de trabajo más participativos, cooperativos e inclusivos, de materiales predominantes diferentes a los clásicos libros de texto, o de aprovechamiento del entorno como medio didáctico. Queda todavía un largo camino que recorrer hasta que en la cultura de nuestros centros educativos arraigue la filosofía de las competencias básicas como paradigma curricular. Por todo ello, podemos considerar como **DIVERGENTES las Políticas Educativas de Diseño y Desarrollo Curricular en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio de prioridad y carácter estratégico de las mismas.**

#### **IV.4.5.b) Grado de convergencia en relación con los criterios específicos de las Políticas de Diseño y Desarrollo Curricular.**

Los Decretos Curriculares analizados hacen una definición de las Competencias Básicas convergente con las marcadas por la OCDE, la Unión Europea y la propia Ley Orgánica de la Educación Española (LOE), en las que se enfatiza el carácter práctico, funcional y significativo de las mismas; así como la aplicación y generalización de las mismas a diversos contextos, situaciones y tareas; y, finalmente insiste en el carácter transversal de las mismas, es decir, de cómo las diferentes áreas y materias de las que se componen tanto la Educación Primaria, como la Educación Secundaria Obligatoria contribuyen a la consecución de dichas competencias básicas.

En la enumeración de competencias básicas, los Decretos Curriculares regionales recogen todas las que así son definidas por el grupo de expertos europeos, por el proyecto DeSeCo de la OCDE y por la propia LOE, pero además, como aportación diferencial de Castilla la Mancha se encuentra la inclusión de una novena competencia como es la *Competencia Emocional*, a nuestro juicio un gran acierto de los diseñadores del currículum regional que viene a completar y a definir de forma más precisa y exhaustiva ese bloque de competencias de autonomía y desarrollo personal de los que hablaba la OCDE y que se encuentra en todas y cada una de las competencias enumeradas mereciendo un lugar específico entre las mismas.

Por otra parte, es de destacar el amplio capítulo que los Decretos Curriculares regionales dedican a las Metodologías a partir de la autonomía pedagógica de la que gozan los centros sustanciadas en sus Proyectos Educativos y en las Programaciones Didácticas que los componen. Así se incentiva expresamente el desarrollo de proyectos ínter disciplinares a través del Plan de Lectura con la integración de diferentes lenguajes, lenguas extranjeras y nuevas tecnologías. Por otra parte se hace énfasis en la necesidad de buscar metodologías adecuadas que tengan en cuenta el trabajo cooperativo, la motivación del alumno y la diversidad del mismo, recomendando una utilización flexible de los tiempos y espacios escolares, de los grupos de alumnos, así como de la utilización de materiales variados que eviten el uso exclusivo de los libros de texto.

Por último, hemos de resaltar la batería de medidas de apoyo al currículo previstas en los Decretos Regionales tales como la Coordinación entre etapas, la Investigación, Experimentación e Innovación Educativa, el desarrollo del Plan de Lectura y, especialmente, los Compromisos Singulares con los Centros Docentes establecidos entre éstos y la Administración Regional para con aquellos que se comprometen a llevar a cabo Proyectos Educativos Innovadores. De este último aspecto hablaremos con más detenimiento cuando analicemos las Políticas de Atención a la Diversidad y la Equidad Educativa.

Por todo lo anterior podemos considerar como **CONVERGENTES las Políticas Educativas de Diseño y Desarrollo Curricular en Castilla la Mancha, en cuanto a los criterios específicos de convergencia de las mismas.**

#### **IV.4.5.c) Grado de convergencia respecto al nivel de desarrollo y profundidad de sistemas de evaluación de los procesos y resultados de las políticas de Diseño y Desarrollo del Currículum en Castilla la Mancha.**

Decíamos al principio que en la Orden de Evaluación de Centros Educativos del 6 de Marzo de 2003 el Desarrollo del Currículo ocupaba una parte sustancial de los indicadores de dicha orden, concretamente la cuarta parte del mismo, la segunda dimensión del ámbito primero, es decir, el referido a la evaluación de los procesos de enseñanza / aprendizaje. Sin embargo, dicha orden se llevó a cabo en medio de un modelo curricular (el de la LOCE) hoy extinto, y desde luego, muy lejos del paradigma de las competencias básicas hoy vigente. No es de extrañar que no se haga ninguna

mención a ella y que se hable de términos hoy en desuso como *conceptos*, *procedimientos* y *actitudes*. No es por tanto el mejor modelo para evaluar los procesos y resultados del Currículo. Si a ello añadimos el abandono que ha sufrido la Evaluación Interna de los centros no podemos dudar de clasificar como divergente la Evaluación del Diseño y Desarrollo Curricular desde la perspectiva de los Centros.

Esta sensación es reforzada con el hecho de que en el primer Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección de Educación posterior a la publicación de los Decretos Curriculares de Primaria y Secundaria Obligatoria en Castilla la Mancha (VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007)<sup>77</sup> la supervisión de la implantación de los nuevos currículos son consideradas como actuaciones de carácter funcional no priorizadas por los servicios centrales de la Consejería.

Por último, y aunque conforme a la LOE, se prescribe la evaluación externa de diagnóstico (basada en el rendimiento de los alumnos en competencias básicas y en la observación de los procesos de enseñanza / aprendizaje en las aulas) al final de 4º curso de Educación Primaria y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria hay que decir que, hasta ahora, las únicas evaluaciones externas de diagnóstico realizadas (cursos 2004-2005 en Primaria y 2005-2006 en la ESO) han tenido un carácter experimental, siendo limitada la repercusión de las mismas en la práctica diaria de los centros.

Además, y como ya hemos señalado antes, Castilla la Mancha es una de las Comunidades Autónomas que siguen sin desagregar el análisis de sus datos en el informe PISA (ninguno de los Decretos Curriculares lo contempla) por lo que seguimos sin tener una idea clara y comparativa del rendimiento de nuestros alumnos en competencias básicas y, en consecuencia, de las metodologías utilizadas por nuestro profesorado para su consecución. Por todo ello podemos considerar como **DIVERGENTES las Políticas Educativas de Diseño y Desarrollo Curricular en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido al nivel de desarrollo y profundidad de los sistemas de evaluación de los procesos y resultados de las mismas.**

---

<sup>77</sup> Resolución de 28-09-2007 por la que se aprueba el Plan Regional de Actuación y Formación de la Inspección de Educación y se dan instrucciones para la elaboración de los Planes Provinciales de actuación durante el curso 2007-2008. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 08-10-2007).

**IV.4.5.d) Grado de convergencia respecto a la medida en la que las Políticas de Diseño y Desarrollo Curricular de Castilla la Mancha favorecen la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población.**

Hay que destacar en este sentido que los Decretos Curriculares están en la línea marcada no solo por la Unión Europea y la OCDE, sino con el eje prioritario de la Política Educativa Castellano Manchega del periodo que nos ocupa que, como ya veremos posteriormente, es el de la Atención a la Diversidad y la Equidad Educativa. Todo el contenido de los Decretos de Currículum están trufados de menciones expresas a atender a la diversidad de motivaciones, intereses, experiencias y características personales del alumnado; de medidas didácticas y organizativas de apoyo al alumnado con necesidades educativas específicas; y de atención al alumnado extranjero y de incorporación tardía a nuestro sistema educativo mediante proyectos educativos interculturales y multilingües.

Castilla la Mancha fue de las Comunidades Autónomas más pioneras en adoptar medidas para la Atención a la Diversidad con su Decreto de Octubre de 2002 (y que estudiaremos más en profundidad en su capítulo correspondiente). Esta filosofía se refleja a lo largo de todo el contenido de los Decretos Curriculares incluyendo un capítulo específico de Atención a la Diversidad en la que recoge de forma actualizada toda la experiencia anterior al respecto tales como los Agrupamientos Flexibles, los Desdobles de Grupo, la Integración de materias en Ámbitos, Programas de tratamiento personalizados para alumnos con casuísticas específicas, Planes de Trabajo Individualizados para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, Programas específicos para alumnos extranjeros o Programas de Acompañamiento Escolar en horario no lectivo.

Por todo ello podemos considerar como **CONVERGENTES** las Políticas Educativas de Diseño y Desarrollo Curricular en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido al grado en que favorecen la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población.

**IV.4.5.e) Grado de convergencia respecto a la medida en la que las Políticas de Diseño y Desarrollo Curricular en Castilla la Mancha posibilitan cauces de participación social y responsabilidad compartida.**

Aunque si bien hemos encontrado en los Decretos Curriculares regionales menciones y referencias al impulso de la Participación Social y la Responsabilidad Compartida en el diseño y desarrollo del Currículo en nuestra región, hemos de decir que, a nuestro criterio, son tímidos, ambiguos y en muchos casos de un carácter meramente testimonial. Así las Programaciones Didácticas aprobadas por el Claustro de Profesores (ni siquiera por el Consejo Escolar) únicamente se harán públicas para su conocimiento por alumnos y familias, pero en ningún caso se les da la oportunidad a estas últimas de participar en su diseño y desarrollo.

Las referencias a la participación, como ya hemos indicado, son escasas y de corto alcance limitándose a animar la integración de iniciativas de instituciones como los Ayuntamientos o las Asociaciones de Madres y Padres restringidas exclusivamente al ámbito de las actividades extraescolares. O también fomentando la formación de la comunidad educativa limitada a la Formación del Profesorado en los propios centros o en la organización, por parte de las AMPAS de unas Escuelas de Madres y Padres cuyo modelo está agotado por la escasa participación en las mismas y por un formato estancado que es necesario renovar.

También consideramos de corto alcance la mención que se realiza sobre la necesidad de coordinación con otros centros y servicios de apoyo, limitándolos a la coordinación con otros centros docentes de Primaria y de la ESO, o a la cooperación con la Universidad en proyectos de innovación educativa y formación del profesorado. Deja fuera de dicha coordinación otros servicios esenciales no estrictamente educativos como son los servicios sanitarios, sociales, jurídicos, laborales o culturales. Tampoco menciona la necesaria colaboración entre los servicios e instituciones públicas con las organizaciones del entorno local.

Por todo ello podemos considerar como **DIVERGENTES las Políticas Educativas de Diseño y Desarrollo Curricular en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido a la medida en la que éstas posibilitan cauces de participación social y responsabilidad compartida.**

#### **IV.4.5.f) Grado de convergencia respecto a la medida en la que las Políticas de Diseño y Desarrollo Curricular promueven la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha.**

En los Decretos Curriculares analizados hemos echado de menos referencias a la participación de los centros en Programas Europeos de intercambio y movilidad de estudiantes y profesores, como el programa COMENIUS. Notamos en falta mayores incentivos a su desarrollo por parte de los centros y una apuesta más firme y decidida por introducir contenidos y programas que hubieran ahondado en el conocimiento de la Historia, la Cultura, las Instituciones y las Oportunidades de la Unión Europea hubieran contribuido sin duda a facilitar una mayor dimensión internacional y, sobre todo, Europea a la educación en nuestra región.

No obstante lo anterior hemos de valorar el empeño de la administración educativa regional por la enseñanza y aprendizaje de Lenguas Extranjeras que, sin duda, constituye el factor que más facilita dicha dimensión europea e internacional. Así, vemos que la definición que el Decreto Regional hace de la *Competencia en Comunicación Lingüística* se aproxima mucho más a la definición dada por el grupo de trabajo del programa 2010 que identifica como dos competencias propias las de Lengua Materna y Lengua Extranjera. En los Decretos Curriculares del Ministerio aparece la comunicación lingüística referida o entendida a la Lengua Materna, sin embargo el Currículum Nacional añade las Lenguas Extranjeras que con un distinto nivel de dominio y formalización, significa poder comunicarse en algunas de ellas y enriquecer así las relaciones sociales culturales, favoreciendo asimismo el acceso a más y diversas fuentes de información y aprendizaje. Por todo ello dicha competencia debe implicar "...que al final de la etapa el alumno o alumna domine la lengua oral y escrita en múltiples contextos y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.

El carácter diferenciador que hace Castilla la Mancha respecto a la competencia de comunicación lingüística y que le hace mucho más convergente con Europa es coherente con la línea seguida por la Política Educativa Regional que veíamos en el capítulo anterior respecto a la Formación del Profesorado y la Innovación Educativa donde los contenidos, proyectos y programas relacionados con el aprendizaje de lenguas extranjeras ha constituido toda una prioridad desde los primeros pasos de autogobierno educativo.

Los Decretos de Currículum regionales recogen esta filosofía. En primer lugar, partiendo de una definición adecuada de las dos Lenguas Extranjeras que forman parte del Currículum regional (Inglés y Francés) como materias que contribuyen a la adquisición de las Competencias Básicas, añadiendo además que nuestra región ha sido una de las primeras en implantar la enseñanza de dichas lenguas desde Educación Infantil. Por otra parte, entre los incentivos a los Proyectos interdisciplinares a través del Plan de Lectura veíamos como las Lenguas Extranjeras se encontraban en el eje de dichos proyectos. Asimismo, el énfasis permanente que los Decretos hacen sobre los proyectos educativos interculturales y multilingües, muestran con gran claridad el interés de Castilla la Mancha por fomentar la dimensión europea e internacional de la educación. Por todo ello, podemos considerar como **CONVERGENTES las Políticas Educativas de Diseño y Desarrollo Curricular en Castilla la Mancha, respecto al criterio referido a la medida en la que las mismas promueven la dimensión europea e internacional de la educación en la región.**

**IV.4.5.g) Balance final de Convergencia Europea de las Políticas Educativas de Diseño y Desarrollo Curricular de Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008.**

TABLA IV. 18: BALANCE FINAL DE CONVERGENCIA EUROPEA DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DE DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR DE CASTILLA LA MANCHA DURANTE EL PERIODO 2000-2008.

ASPECTOS CONVERGENTES	ASPECTOS DIVERGENTES
Criterios específicos de convergencia	Carácter prioritario y estratégico
Atención a la Diversidad y Equidad	Evaluación de procesos y resultados
Dimensión Europea e Internacional	Participación Social y Corresponsabilidad
BALANCE FINAL DE CONVERGENCIA: POLÍTICAS DE DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR	
<b>DIVERGENTE</b>	

Como vemos en la tabla anterior, las políticas de diseño y desarrollo curricular en nuestra región cumplen los requisitos de convergencia relacionados con los criterios específicos; el fomento de la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población; así como el fomento de la dimensión europea e internacional de la educación. Sin embargo, y a nuestro juicio, pesan más los tres

criterios en los que se muestran divergentes, es decir, el del desarrollo y profundidad de la evaluación del currículum; el de la participación social y la corresponsabilidad; y muy especialmente el del carácter prioritario y estratégico de un currículum que ha tardado más de 7 años en publicarse. Acaba de nacer por tanto y sus implicaciones curriculares, didácticas y organizativas están aún lejos de alcanzar niveles de convergencia europeos. Teniendo en cuenta el peso del currículum tradicional, en las antípodas del modelo curricular, metodológico, relacional y organizativo que supone el modelo de las competencias básicas, y que ha sido en el que se ha formado la gran mayoría del profesorado de nuestra región, nos atreveríamos a afirmar que es necesario un periodo de tiempo muy amplio para que empiece a arraigar. Todo el tiempo que ha estado sin publicarse es un tiempo que hemos perdido al respecto. Por ello consideramos las Políticas Curriculares de Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008 como predominantemente divergentes.